



**Pleno del Comité de Transparencia del
 Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
 Presente**

Sayula, Jalisco a 09 de marzo del 2021 dos mil veintiuno

Por medio del presente reciban un cordial saludo, así mismo y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, aprovecho para realizar la presente **convocatoria** a efecto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el día 10 diez de marzo del año de 2021 a las 8:30 ocho horas con treinta minutos, en la sala de Cabildo, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos, de la colonia centro en Sayula, Jalisco, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo del Comité de Transparencia con numero identificativo AGPC/A. 1/0184/2021 mediante el cual se declara la inexistencia de la información correspondiente al punto 3 inciso a, y punto 5 inciso A de la solicitud de información con número de folio 00330220 únicamente por lo que ve a la temporalidad del 01 de octubre del 2010 al 01 de octubre del 2015 a propuesta que proyecta el Titular de la Unidad de Transparencia.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 11, 12, 13, 14, 15, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco.

Por tanto y esperando contar con su asistencia, me despido reiterándole el ánimo de servir

ATENTAMENTE
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

Victor Manuel Cerón Bintero
LIC. VICTOR MANUEL CERÓN BINTERO
Presidente Municipal de Sayula

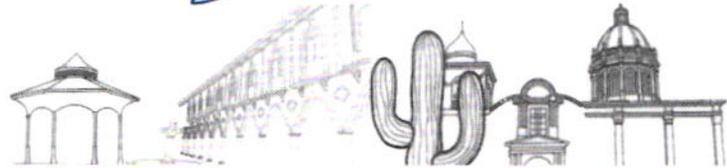
Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.



VMCO/Jala/RDIR

recibí
9/03/2021

SAYULA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL





VIGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 10 de marzo del 2021, se celebra la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase la lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación, procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Presidente del Comité

C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González en su carácter de Encargado del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quórum legal y declara abierta la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal
- II. Propuesta y en su caso aprobación del acuerdo del Comité de Transparencia con numero identificativo AGPC/A. I/0184/2021 mediante el cual se declara la inexistencia de la información correspondiente al punto 3 inciso a, y punto 5 inciso A de la solicitud de información con número de folio 00330220 únicamente por lo que ve a la temporalidad del 01 de octubre del 2010 al 01 de octubre del 2015 a propuesta que proyecta el Titular de la Unidad de Transparencia.
- III. Asuntos generales
- IV. Clausura



Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, mismo que fue circulado previamente, por lo que, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Desahogo de la Sesión

I.- Existe el quórum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presiderite del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Victor Manuel Cerón Quintero

Presidente del Comité: **a favor**

C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**

Acuerdo dado por Unanimidad, se aprueba el orden del día

II.- En el segundo punto de acuerdo del orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al pleno del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, mismo que fue proyectado por el Secretario Técnico, y que se circuló previo al desahogo de la presente sesión, por lo que se pone a consideración del pleno el Acuerdo General del Comité número AGCT/A.I/0184/2021 mediante el cual se declara la inexistencia de la información petitionada respecto los puntos 3 inciso a y 5 inciso a, de la solicitud de información de folio 00330220 del expediente 013/2020

Mismo que se circuló previamente, a continuación, el Presidente pregunta si existe alguna observación, a lo que los miembros responden *-ninguna-*

Por lo que el Presidente somete a consideración y pregunta en votación económica el sentido del voto:

Licenciado Victor Manuel Cerón Quintero

Presidente del Comité: **a favor**

Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Titular del Órgano de Control Interno: **a favor**

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: **a favor**



CUMPLASE. - ACUERDO DADO POR UNANIMIDAD.

III.- En el punto cuatro de la presente sesión pregunta el Presidente si existe algún punto que tratar, por lo que el Secretario solicita el uso de la voz señalando "Si me lo permite quisiera agregar algo presidente"; el Presidente la concede y el Secretario manifiesta:

"Gracias, presidente, con la finalidad de cumplir con los requisitos que señala la ley y además para dar cumplimiento al acuerdo que acabamos de aprobar, le solicito se haga constar en el acta que en este momento hago entrega al Licenciado Carlos Fabian Hernández González, del expediente correspondiente al acuerdo que hoy aprobamos para que si lo considera realice lo que a derecho corresponda, es cuanto presidente"

A continuación el presidente señala: "Gracias secretario, pregunto si se puede aprobar lo solicitado por el secretario en votación económica levantando su mano si están a favor" – los miembros levantan la mano- Sigue el presidente: "Aprobado lo anterior que se haga constar en el acta que en estos momentos el Secretario está haciendo entrega del expediente completo de la solicitud que ocupa al acuerdo que se tomó anteriormente, y pregunto si existe alguna observación" A lo que los miembros señalan que -ninguno- por su parte el Presidente señala que -ninguno- en razón de eso se da paso al siguiente punto del orden del día.

IV.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 de marzo del 2021 Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



C. Licenciado Victor Manuel Cerón Quintero

Presidente del Comité



C. Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Encargado del Órgano de Control Interno.



C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia



Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Sayula, Jalisco jueves, 11 de marzo de 2021
ACUERDO: Se declara inexistencia, notifíquese. –

VISTOS.– Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema INFOMEX bajo número de folio 08420219, la cual ingresó en fecha 13 de noviembre del año 2019, misma que esta Unidad de Trasparencia le asigna el número de Expediente 436/2019.

ANTECEDENTES

a) Con fecha 13 de noviembre del 2019, ingreso en el portal de acceso a la información "INFOMEX" de este Sujeto Obligado, la solicitud de información con folio 08420219, la cual versa en lo siguiente:

3. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) no actualiza las Comisiones Edilicias.
A)Copia de todas las actas de las Comisiones Edilicias (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 a la fecha
5. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) no actualiza los Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado. La ultima actualización es del 7 de mayo.
A)Copia de todas las Actas de Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 ha la fecha

b) Con fecha 09 de marzo del año 2021, el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió, mediante oficios:

A.I/0164/2020, a la Oficina de Secretaria General, de la cual el titular es el Lic. José Alejandro Fajardo Marín mediante el cual se requirió la información solicitada.



c) Con fecha 10 de marzo del 2021, se recibió el oficio 075/2021 mediante el cual, el Titular de la Secretaria General dictaba respuesta a la solicitud de información.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.**— Que el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública se encuentra previsto en el artículo 6 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y también en el artículo 9 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, y que para este se prevé un procedimiento descrito en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en el artículo 31 numeral 1 y 32 numeral 1 fracción III de la misma ley que faculta y da atribuciones a la autoridad que suscribe para substanciar el presente procedimiento.

II. **Del Comité de Transparencia.**— Mediante Oficio SEJ/4621/2018 suscrito y signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Maestro Miguel Ángel Hernández Velázquez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, además del Licenciado Carlos Fabian Hernandez Gonzalez como Titular del Órgano de Control Interno, y como secretario técnico el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

III. **De las atribuciones del Comité de Transparencia:** —Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra; “ // *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación*



del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado” (Sic)

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia: En la solicitud de folio 00330220, en donde el solicitante pedía textualmente en los puntos 3 inciso a y 5 inciso a los siguiente:

3. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) no actualiza las Comisiones Edilicias.
A)Copia de todas las actas de las Comisiones Edilicias (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 a la fecha

5. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) no actualiza los Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado. La ultima actualización es del 7 de mayo.
A)Copia de todas las Actas de Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 ha la fecha

Visto de cuenta el contenido del punto número 3 inciso a y 5 inciso b, se desprende que la Unidad Administrativa que pudiera poseer, administrar o generar la información, es la Secretaria General, según lo dispone el artículo 101 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco, de ahí que la competencia para conocer de la solicitud radicara en este.

Por otro lado, los titulares de las Unidades Administrativas requeridas manifiestan que por lo que ve a la información requerida, **por el tiempo que comprende del 01 de octubre del 2010 al 01 de octubre del 2015, es inexistente**, ello luego de que a su oficio de cuenta se anexo un acta circunstanciada de la que desprende se agotó la búsqueda exhaustiva de la información y esta no fue encontrada, además de que según manifiesta mediante su escrito, no se encuentra la información tampoco en los archivos físicos ni digitales, así como también se revisó el archivo de bodega y no fue encontrada.

Por lo anterior, y tomando también en consideración, que parte de la información corresponde a los archivos meramente administrativos del Gobierno



Municipal, es que resulta procedente y viable que se declare su inexistencia conforme a lo que dispone el artículo 86 bis fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dándole vista al Órgano de Control Interno para que de considerarlo pertinente tome las medidas e investigaciones que correspondan.

V. **De la generación de la Información:** Toda vez que se desprende que la información objeto del análisis de este Comité, es información de carácter irrepetible al hacer constar actos ocurridos en fechas pasadas, es que surge entonces que la información no es materialmente posible reponerla, puesto que la misma ya no se encuentra dentro de los archivos del Ayuntamiento.

VI. **Notificación al Órgano de Control Interno:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno a fin de que agote los procedimientos necesarios para que la información que atiende al caso, se generada a partir de estos momentos de las piezas que se vayan agregando al inventario.

ACUERDO

PRIMERO: Téngase por recibidos los oficios que remite la Unidad Administrativa y déjese como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA** y **DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a los puntos 3 inciso a y 5 inciso a, de la solicitud de información con número de folio 0030220 expediente 013/2020, presentada mediante el sistema INFOMEX de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.



TERCERO: Toda vez que la información resulta materialmente imposible generarla, no se ordena su generación, de acuerdo a lo expuesto en el considerando V.

CUARTO: Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

QUINTO: Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero
 Presidente del Comité de Transparencia Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

Licenciado Carlos Fabián Hernández González
 Integrante del Comité de Transparencia Encargado del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



CONTRALORÍA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Ciudadano Javier Alejandro López Avalos
 Secretario Técnico del Comité de Transparencia Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

ACTA CIRCUNSTANCIADA

El que suscribe Licenciado José Alejandro Fajardo Marín Secretario Genral del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 10 de marzo del año 2021 dos mil veintiunos procedí en presencia de dos testigos que suscriben y dan fe del acto:

el(la) C. _____ y

el(la) C. José Alejandro López Nolas

Se procedió a buscar la información solicitada por parte de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento en el oficio A.I/0164/2021 perteneciente al expediente 013/2020 en el cual se me requería lo siguiente:

3. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVii.html>) no actualiza las Comisiones Edilicias.

A)Copia de todas las actas de las Comisiones Edilicias (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 a la fecha

5. Con fecha de enero 15 , 2020 el sitio:
(<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVii.html>) no actualiza los Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado. La ultima actualización es del 7 de mayo.

A)Copia de todas las Actas de Consejos/Comités Municipales del sujeto obligado (inclusive anexos) a partir del 1 de Octubre de 2010 ha la fecha



Se procedió a realizar la búsqueda en los **archivos físicos como lo son los archiveros de número de serie 82-02-203.02002-001-1, 82-02-203.02002-002-1, en el librero número de serie 82-02-203.02011-001-1, 82-02-203.02011-002-1 y en los archivos digitales como lo son computadora de escritorio modelo AOS400 número de serie MJ04SSEQ, la laptop de número de serie 82-02-203.01010-001-1** pertenecientes a la presidencia que está a mi cargo terminando dicha búsqueda a las 12:00 doce horas del mismo día, entonces respecto de los puntos 3 inciso a y 5 inciso a **requeridos**, tomando como fecha de referencia el día 01 uno de octubre del 2010 dos mil diez, que fue la fecha de inicio del periodo solicitado, por lo que únicamente se encontró información del periodo comprendido del 01 de octubre del 2015 al 01 de octubre del 2020 del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco no se encontró documento alguno en relación a la información que solicita, lo anterior de conformidad al Artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

José Alejandro Fajardo Marín
LIC. JOSE ALEJANDRO FAJARDO MARIN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO.

TESTIGO

José Miguel Torres Nolas
TESTIGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO
NUM. DE OFICIO: 075/2021.
EXPEDIENTE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Enviándole un cordial saludo y en atención a su oficio A.I. 164/2020, Recurso de revisión 490/2020, Expediente 013/2020, Solicitud 00330220, de fecha 9 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, le **comunico** lo siguiente:

SOLICITA:

"Copia de todas las Comisiones Edilicias inclusive anexos del 01 de octubre de 2010 al 15 de enero de 2020.

-Copia de todas las actas de Consejos Municipales/Comités inclusive anexos del 01 de octubre de 2010 al 15 quince de enero de 2020.

-Consejo Municipal de giros restringidos.

-Consejo Municipal de la participación social en la educación.

-Comité de adquisiciones.

-Comisión de Transporte Universitario.

-Consejo Municipal de Protección Civil" sic



RESPUESTA:

Adjunto CD con la información correspondiente a la administración 2015-2018.

En lo relativo a la administración 2018-2021 la información se encuentra publicada en la página de internet del municipio.

Y del periodo del 2010 al 30 de septiembre de 2015 le informo que una vez realizada una minuciosa búsqueda en los archivos de esta oficina a mi cargo no se encontró la información solicitada, por tanto se declara su inexistencia.

Lo que se informa para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD SAYULA, JALISCO, MARZO 10 DE 2021.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO FAJARDO MARÍN



c.c.p. ARCHIVO.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula
Sayula, Jalisco a martes, 9 de marzo de 2021

RECURSO DE REVISION: 490/2020

EXPEDIENTE: 013/2020

SOLICITUD: 00330220

OFICIO: A.I/164/2020

ASUNTO: Se requiere información.



José Alejandro Fajardo Marín
Secretario General
Del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco
PRESENTE

Ciudad Sayula, Jalisco a martes, 9 de marzo de 2021

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo, y aprovecho para informarle, que derivado de la Primera Determinación emitida por el Pleno del Instituto respecto del Recurso de Revisión 490/2020 al que esta Unidad de Transparencia le asignó el número de expediente 426/2020, le requiero la información siguiente para el debido cumplimiento del ya mencionado recurso:

"Copia de todas las Comisiones Edilicias inclusive anexos del 01 de octubre de 2010 al 15 de enero de 2020

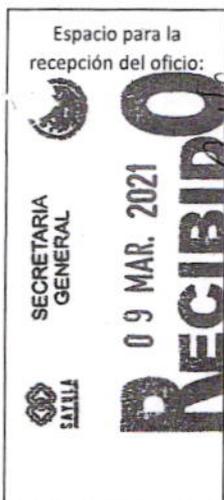
Copia de todas las actas de Consejos Municipales/Comités inclusive anexos del 01 de octubre de 2010 al 15 de enero de 2020

- Consejo Municipal de giros restringidos
- Consejo Municipal de la participación social en la educación
- Comité de Adquisiciones
- Comisión de Transporte Universitario
- Consejo Municipal de Protección Civil" sic

Por lo anterior, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que me otorga el artículo 32 numeral 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se le requiere para que dentro de un término no mayor a los dos días hábiles siguientes a que reciba el presente Oficio, proporcione la información o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia o clasificación.

Haciéndole saber de que la legislación local contempla sanciones administrativas como amonestaciones, multas de los 150 a 1500 Unidades de Medida y Actualización, así como arrestos administrativos de hasta 36 horas y denuncias penales por delitos contra el Derecho Humano de Acceso a la Información, a quienes, en su caso, nieguen o sean omisos en permitir el acceso a la información pública.

Agradeciendo sus atenciones, quedo a sus órdenes en los datos enunciados en la parte inferior del presente.





SAYULA
AYUNTAMIENTO 2019-2021

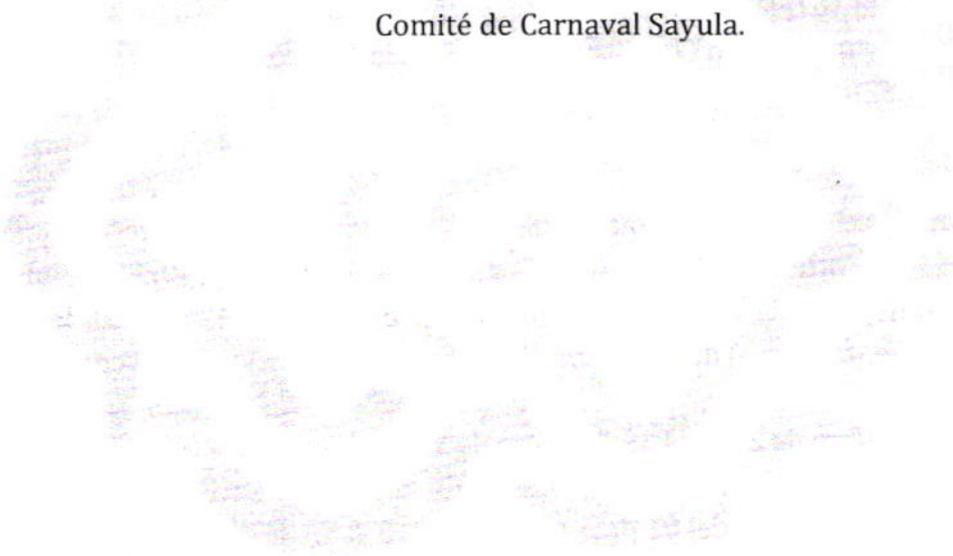


Ciudad Sayula, Jalisco a martes, 9 de marzo de 2021.

Javier Alejandro López Avalos
JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS

Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, y por convenio de adhesión de los Organismos Públicos denominados Sistema DIF Sayula y Comité de Carnaval Sayula.



RECIBIDO
09 MAR 2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

